

# Civiles y militares en las ciudades de la Restauración. Barcelona y La Coruña en 1891

ALBERTO BRU SÁNCHEZ-FORTÚN  
Licenciado en Historia Contemporánea. UB<sup>1</sup>

Civilians and the military in the cities of the Restoration.  
Barcelona and La Coruña in 1891.

## RESUMEN

*A través de dos casos en que se impuso pena de muerte a sendos cabos, hemos tratado de ilustrar las tensas relaciones entre civiles y militares en los tranquilos años previos al 98, centrandó nuestra exploración en las fricciones, cotidianas pero a veces de cierta gravedad política, entre la sociedad urbana y su guarnición. Desde esta nueva perspectiva, ambos casos nos permitirán ir desgranando muy diversos temas, como la condición de capitán general, el impacto en la sensibilidad de la sociedad civil de los procedimientos y castigos militares, las condiciones de vida de la tropa, las relaciones entre la prensa y los militares, la génesis del Código de Justicia Militar de 1890, etc.*

## PALABRAS CLAVE

*Restauración, militarismo, higiene militar, justicia militar, delitos de imprenta, Barcelona, La Coruña.*

## ABSTRACT

*We have tried to illustrate the tense relationships between civilians and the military in the quiet years previous to 1898, by analysing two cases in which the death penalty was imposed on two corporals. We focus on the daily tensions, but which are sometimes of political importance, in an urban society and its garrison. From this new point of view, both cases will allow us to develop one by one several subjects, like the condition of "capitán general" (highest military authority of the district), the impact of military procedures and punishments on the sensitivity of civilian society, the troop's living conditions, the relationship between the press and the military, the birth of the 1890's Military Justice Code, etc.*

## KEY WORDS

*Spanish Restoration, militarism, military health, military justice, press offenses, Barcelona, La Coruña.*

---

<sup>1</sup> abrusf@hotmail.com

## 1. INTRODUCCIÓN

Las convulsiones del Sexenio Democrático traumatizaron profundamente a los militares y a los políticos burgueses, que en nombre de las clases poseedoras construyeron después la Monarquía Restaurada. Pero, como nos recuerda con pertinencia la profesora Ángeles Lario, incluso Cánovas, el máximo artífice de esa Restauración, veía con claridad que por encima de la vuelta a casa de los Borbones se situaba la defensa de la propiedad privada y de la herencia; la permanencia de la organización básica de la sociedad, en definitiva, puesta severamente en cuestión durante la experiencia republicana<sup>2</sup>.

Por ello, ante el altar de la estabilidad política, las nuevas elites gobernantes sacrificaron siempre la autenticidad del sufragio. Lo que debía garantizarse era la alternancia en el poder de dos partidos dinásticos, evitando así el «exclusivismo político» de los que pretendían detentarlo para siempre —los moderados las más de las veces—, y el constante recurso al pronunciamiento de los espadones por parte de los que corrían el riesgo de no solazarse nunca en los goces ministeriales —los progresistas sobre todo—. La necesidad de poner fin a esa dinámica era aún más acuciante desde que en 1868 quedó muy claro que el caudillismo militar levantaba tras sí el indeseable alzamiento de una parte considerable de la sociedad española.

Como la democracia garantiza la posibilidad pero no la regularidad de esa necesaria alternancia política, las nuevas elites buscaron en todo momento la desmovilización del cuerpo electoral, encuadrado por una red de caciques locales más o menos afectos, pero siempre dispuestos a redistribuir entre sus clientes los frutos de la manipulación de los recursos administrativos<sup>3</sup>. De esta manera, bastaba el uso de la regia prerrogativa para asegurar el turno pacífico de los partidos. Aunque, en ausencia de una opinión pública solvente, expresada en las elecciones, el rey era «*un piloto sin brújula*»<sup>4</sup> abocado a un futuro incierto.

Pero la Restauración nunca sería un régimen estable sin la neutralización política del ejército. Sin ella, la desmovilización social sólo serviría para abrir el camino del militarismo. Aunque con la nueva praxis política los pronunciamientos y el caudillismo ya no eran necesarios, la proliferación entre la tropa de graves casos de indisciplina durante la etapa republicana había dejado un poso traumático en muchos oficiales y los había empujado por la senda del conservadurismo. Cánovas y los políticos del turno creyeron que para apartar al ejército de la vida política

<sup>2</sup> LARIO, Ángeles: *El Rey, piloto sin brújula. La Corona y el sistema político de la Restauración. 1875-1902*. Madrid, Editorial Biblioteca Nueva S.L., 1999. p. 446.

<sup>3</sup> Hasta aquí hemos seguido el análisis ya clásico expuesto en VARELA ORTEGA, José: *Los amigos políticos: Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración. 1875-1900*. Madrid, Marcial Pons: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2001.

<sup>4</sup> Nos aprovechamos de la fuerza descriptiva del título de la obra de la profesora Lario, ya citada en la nota 2, dedicada a la importancia de la corona como árbitro de la alternancia política durante la Restauración.

bastaría con hacer del rey su jefe supremo y directo, de suerte que la monarquía y el régimen pudieran beneficiarse de mecanismos identificadores que ligaran el cuerpo de oficiales a la corona; sin descuidar tampoco la incorporación del generalato más influyente a la cúpula del nuevo estado. Pero cometieron el decisivo error, fruto de su visión caciquil de la política, de dejar en manos del rey y sus generales —verdaderos caciques de uniforme—, la política militar propiamente dicha y la administración diaria del ejército, lo que «*terminó por burocratizar la profesión militar y transformó a la oficialidad en un colectivo fuertemente corporativizado, enzarzado en disputas domésticas*»<sup>5</sup>. Todo ello exacerbó sus gravísimos problemas y desequilibrios internos, que luego describiremos brevemente. Además, por falta de medios, la misión que verdaderamente se le encomendó fue nada menos que la defensa del régimen de sus únicos enemigos: los interiores. En semejantes condiciones, resultó imposible mantener a los militares alejados de las vicisitudes políticas.

Añadamos a todo ello que la Restauración se abre y se cierra por la voluntad del ejército. Éste disfrutó durante todo el período de una irreductible autonomía corporativa. La institución castrense tuteló e intervino en el resto de los aparatos del estado siempre que lo consideró oportuno. Siguiendo al profesor Núñez Florencio<sup>6</sup>, tal predominio militar sobre el estado y la sociedad civil de la Restauración se manifestó en un militarismo agresivo —cuando el ejército los tutelaba o intervenía sobre ellos—, o en un militarismo defensivo —cuando ese ejército preservaba de supuestas injerencias civiles su autonomía corporativa—. Tanto Núñez Florencio, como Puell de la Villa<sup>7</sup>, creen que ambos militarismos se agudizaron durante los conflictos coloniales del quinquenio 1893-1898. Sin embargo, el profesor Vanaclocha Bellver sitúa su despliegue e intensificación unos pocos años antes, cuando se frustraron los intentos de los oficiales del ejército de consolidar su carrera al servicio del estado contemporáneo. A esa necesidad de profesionalización respondieron los tanteos del fracasado reformismo castrense de los años 80. Sobre todo, el cuerpo de propuestas legislativas del general Cassola durante el bienio 1887-1888<sup>8</sup>.

Las reformas venían exigidas por la evidencia de que el ejército de la Restauración padecía un crónico exceso de oficiales con una cuádruple consecuencia: una tasa altísima de subempleo; unos salarios muy bajos, a pesar de que los gastos de personal se llevaban la parte del león de los presupuestos; unas pers-

---

<sup>5</sup> PUELL DE LA VILLA, Fernando: «El premilitarismo canovista», en TUSELL, Javier y PORTERO, Florentino (editores): *Antonio Cánovas y el sistema político de La Restauración*. Madrid, Editorial Biblioteca Nueva S.L., 1998, pp. 289-312. En concreto, la cita es de la p. 290.

<sup>6</sup> NÚÑEZ FLORENCIO, Rafael: *Militarismo y Antimilitarismo en España. 1888-1906*. Madrid, C.S.I.C., 1990, pp. 29-30.

<sup>7</sup> PUELL DE LA VILLA, Fernando: *Historia del ejército en España*. Madrid, Alianza Editorial S.A., 2000, p. 120.

<sup>8</sup> VANACLOCHA BELLVER, Francisco José: *La opinión militar española ante el sistema político. 1874-1898*. Madrid, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Reprografía, 1983, (facsimil autorizado de la tesis doctoral leída en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la U.C.M. en 1980), pp. 559-560.

pectivas de ascenso y de carrera peores que deprimentes; y una dotación material en todos los niveles imaginables tan precaria que condenaba a la institución militar a la inoperancia, lo que supuso la frustración profesional y la marginación social de la mayoría de los profesionales.

Además, el ejército estaba dividido en familias con intereses diferentes, y, a veces, contrapuestos. La discordia más importante en esta época separaba las armas generales —Infantería y Caballería— de los cuerpos facultativos —Artillería, Ingenieros y Estado Mayor—. Las primeras padecían una lenta e imprevisible carrera profesional demasiado dependiente de las veleidades del favor. Los segundos disfrutaban de escala cerrada desde su salida de la academia hasta el empleo de coronel, en paz y en guerra, y los ascensos que, fuera de la rigurosa antigüedad, no podían aceptar en sus cuerpos de procedencia, se transformaban en grados personales obtenidos en las armas generales, lo que distorsionaba las escalillas de éstas últimas y empeoraba las posibilidades de ascenso y de acceso al generalato de infantes y jinetes. Las reformas de Cassola, intentando racionalizar y unificar las carreras de unos y de otros, atentaron contra los intereses de la Artillería, de los Ingenieros, y, sobre todo, del cuerpo de Estado Mayor, al que pretendía convertir en un servicio. La crisis que se abrió amenazaba la misma supervivencia de la corporación militar<sup>9</sup>. Era necesario revitalizar los lazos de cohesión interna. Y para ello, nada mejor que buscar un enemigo exterior: la sociedad civil, por ejemplo.

Ante supuestas agresiones de los civiles, tendentes a coartar su autonomía corporativa, el ejército desarrolló un militarismo defensivo —utilizando una vez más los conceptos del profesor Núñez Florencio— con el que maquilló su desunión interna. Una de las primeras víctimas de esa ofensiva militar fue la libertad de prensa. Un poco más tarde, la derrota colonial agrió aún más las relaciones entre civiles y militares. Esas relaciones, además, desde 1890 quedarán encarriladas por el Código de Justicia Militar.

En nuestra opinión, el civil —sobre todo el civil de las clases populares— va a padecer ese militarismo defensivo en tres ámbitos diferentes de su vida cotidiana: el servicio militar, la gestión militarizada del orden público, y la ciudad. La ciudad, y quisiéramos que este trabajo sirviera para iniciar una reflexión específica sobre esta cuestión, no sólo es el soporte espacial donde se producen y cobran forma los desencuentros entre civiles y militares alrededor del servicio militar y del orden público, también genera otro tipo de tensiones específicamente urbanas, fruto de la forzada convivencia de civiles y militares en el reducido espacio de la ciudad y

<sup>9</sup> La tensión llegó a tal extremo que el 21 de diciembre de 1888 un grupo de oficiales jóvenes del cuerpo de Estado Mayor asaltó en Madrid la redacción del periódico «La Correspondencia Militar», portavoz de los intereses de las armas generales, por un artículo pretendidamente injurioso para el cuerpo, publicado la víspera. Ver «*Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*» nº 18, 21/12/1888, pp. 370-389; y nº 19, 22/12/1888, pp. 396-422. Un breve relato de los hechos, por ejemplo, en «*El Imparcial*» (Madrid), 22/12/1888, p. 2.

su guarnición. A veces son las molestias que causa a los paseantes el centinela de una garita instalada al final de las Ramblas de Barcelona; o el triste espectáculo de los malos tratos que sufren los quintos haciendo instrucción en la explanada vecina a su cuartel, visto cada mañana por los obreros de la Barceloneta camino a la fábrica; o la supuesta osadía de un cochero, que está a punto de ser sumariado porque con su milord rompe por accidente las filas de un regimiento detenido en la calle Ferraz de Madrid<sup>10</sup>. Nimiedades que van sembrando de un difuso malestar la convivencia de ambos mundos. De vez en cuando esas fricciones pueden ser más graves y, amplificadas por la prensa local o nacional, cobran relevancia política con sorprendente rapidez, como ocurre con los dos casos que vamos a presentar.

Desde 1840 las distintas unidades militares se fueron ligando a una base territorial concreta con acuartelamientos estables, perdiendo su carácter itinerante. Aunque volvieron a desarraigarse durante los conflictos bélicos del Sexenio, a partir de 1876 se sedentarizaron ya definitivamente, estableciendo relaciones permanentes con las ciudades que las albergaban<sup>11</sup>. Así pues, durante la Restauración, dentro de la ciudad —la ciudad de los civiles—, nace y se despliega la ciudad militar con sus cuarteles, capitanías, gobiernos militares, comandancias, academias, escuelas de aplicación, colegios de huérfanos, fábricas, arsenales, polvorines, maestranzas, zonas y cajas de reclutamiento, hospitales, etc., etc.<sup>12</sup>, que no son edificios aislados, sino que están relacionados sinérgicamente entre sí, conformando la expresión espacial de esa autonomía corporativa blindada con actitudes y comportamientos militaristas contra las agresiones reales o imaginarias de la ciudad civil.

Sin embargo, durante estos años la burguesía urbana estará muy interesada en apropiarse de una guarnición —como vamos a comprobar en el segundo de los casos que presentamos—, porque, a pesar de los sinsabores que puntualmente pueda ocasionar a su ciudad, esa guarnición no sólo le garantizará el mantenimiento del orden público, también animará de cien maneras su vida social y fortalecerá su actividad económica.

---

<sup>10</sup> Sobre el centinela de la garita de Las Ramblas, ver «*Diario de Barcelona*» (Barcelona) n° 237, 25/08/1891, edición de la tarde, p. 10.002. Sobre los malos tratos en público a los reclutas que realizan la instrucción fuera del cuartel por falta de instalaciones adecuadas, ver CIGES APARICIO, Manuel: *El libro de la crueldad. Del cuartel y de la guerra*. Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, Excma Diputación Provincial de Alicante, 1986, p. 65. Sobre «La anécdota de los cocheros», ver NUÑEZ FLORENCIO, Rafael: «La mentalidad militar en el marco de la Restauración canovista», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 14, (1992), pp. 44-46. <http://www.ucm.es/BUCM/revistas/ghi/0214400x/articulos/CHCO9292110031A.PDF>. 5 de marzo de 2009.

<sup>11</sup> PUELL DE LA VILLA, Fernando: *El soldado desconocido. De la leva a la «mili». 1700-1912*. Madrid, Editorial Biblioteca Nueva S.L., 1996, p. 233.

<sup>12</sup> MAS HERNÁNDEZ, Rafael: *La presencia militar en las ciudades. Orígenes y desarrollo del espacio urbano militar en España*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2003. Aunque su perspectiva es estrictamente geográfica, su último capítulo: «la ciudad y las construcciones militares» resulta de gran interés para nuestro tema.

Así pues, lo que nuestro trabajo pretende es descender a la complejidad de lo cotidiano, centrándonos en un aspecto casi omnipresente y, además, decisivo en la arquitectura de la Restauración: las relaciones entre civiles y militares. Pero no tanto en las alturas de la pirámide del estado, sino en la convivencia cotidiana, siempre conflictiva —a veces cómica—, de dos grupos humanos condenados a soportarse todos los días en el reducido espacio de la ciudad decimonónica. Para ello presentamos los dos estudios que vamos a esbozar a continuación. Se trata de dos cabos del ejército que, por motivos distintos, y en ciudades diferentes —pero con la ciudad militar claramente caracterizada, por tener ambas el rango de capitania—, fueron condenados a muerte en consejo de guerra sumarísimo durante el verano de 1891, uno de esos años «plácidos» anteriores al ciclo de desastres coloniales finiseculares. El primer caso es muy poco conocido y el segundo no lo es en absoluto. Ambos son víctimas del militarismo defensivo, pero internamente cohesionador, de la corporación militar. Su trágica peripecia, orquestada a través del Código de Justicia Militar y explicitada por una prensa que en ocasiones deberá morder el polvo por ello, hará inevitable el choque de los dos mundos que habitan en la ciudad: el civil y el militar.

## 2. BARCELONA: JOAQUÍN GIRONÉS

El miércoles 29 de julio de 1891, a las once y media de la mañana, un cabo desertor entra vestido de paisano en el despacho del capitán general. Armado de un pequeño revólver, dispara dos tiros: el primero al general de división don Joaquín Ahumada y Centurión, en ese momento capitán general interino del distrito, por ausencia de su titular, el teniente general don Ramón Blanco y Erenas; el segundo, al ayudante del general Ahumada.

Afortunadamente el tiempo había humedecido la pólvora de los casquillos y los proyectiles sólo causaron dos fuertes contusiones, sin penetrar en la carne. El agresor se llamaba Joaquín Gironés y Arquer, era natural de Canet de Mar y, como poseía cierta educación, pudo ascender a cabo e instalarse en una de las oficinas de capitania. Parece que aprovechaba su tiempo libre cursando la carrera de maestro de instrucción primaria. Desgraciadamente, esta «mili» provechosa se acabó el día que desaparecieron un par de botas y algo de ropa puesta a secar en el terrado de capitania. El castigo se abatió sobre los ordenanzas, devolviéndolos a sus unidades. No pudo soportar nuestro joven volver al cuartel, perder sus privilegios y la posibilidad de seguir estudiando. Desertó y a los tres días cometió el atentado que conocemos<sup>13</sup>. Esta es la explicación que circuló por toda la prensa, y la que aceptó el consejo de guerra. Tampoco tenemos pruebas de otra cosa.

<sup>13</sup> El relato de los primeros momentos de los hechos lo hemos basado en «*La Campana de Gracia*» (Barcelona) batallada 1159, 08/08/1891, p. 2; y «*Diario de Barcelona*» (Barcelona) nº 211, 30/07/1891, edición de la mañana, pp. 9042 y 9065.

Gironés fue preso en el mismo despacho del capitán general, e inmediatamente conducido a los calabozos de su acuartelamiento. El delito era flagrante, con pena señalada de muerte o prisión perpetua. Por tanto, según el Código de Justicia Militar<sup>14</sup> (artº. 649), sólo podía ser juzgado en consejo de guerra sumarísimo. A las tres de la madrugada se elevaba la sumaria a plenario, para poder nombrar fiscal militar y oficial defensor. A las cuatro de la tarde del jueves se reunía ya el consejo de guerra<sup>15</sup>. Finalizado el acto, recaían sobre nuestro cabo dos sentencias de muerte, una por herido. Su cumplimiento dependía, sin embargo, de la confirmación del capitán general. La noticia corrió como la pólvora por Barcelona. Nadie deseaba esa ejecución. Ninguna autoridad. Ningún medio de comunicación. Todas las personalidades y corporaciones de la ciudad y su provincia, y las más altas autoridades del estado tenían los minutos contados para impedirlo.

Al titular de la capitanía, teniente general Ramón Blanco, le correspondía la papeleta más difícil: impedir el derramamiento de sangre para tranquilidad de la población pero sin menoscabo de la disciplina. Había, además, un problema añadido: Gironés había atentado contra el sustituto del capitán general, en el momento en que estaba realizando la sustitución y en el despacho de la máxima autoridad sustituida. A todos los efectos, pues, el agredido era el capitán general, que conservaba todavía su carácter de vicario de la corona en la región y participaba del carisma de lo regio. Todas las sedes de las capitanías disponían de salón del trono<sup>16</sup>. Barcelona no era una excepción. Fuera de la corte, en provincias, los capitanes generales recibían en nombre del monarca el acatamiento ceremonial exigido en determinadas fechas a individuos y corporaciones. Por ello, dentro de una mentalidad preliberal, que ya no era la que imperaba en la sociedad civil, pocos crímenes eran más horrendos que el cometido por nuestro cabo.

Pero volvamos a los hechos. Hacia la una de la madrugada, el capitán general aprueba la sentencia. Ya sólo queda comunicársela al reo, ponerlo en capilla y ejecutarlo con las primeras luces del día. Providencialmente, el general Ahumada, la víctima principal del torpe atentado, comunica al general Blanco su intención de telegrafiar una petición de indulto a la reina regente. El capitán general aprovecha la iniciativa de su subordinado para suspender por unas pocas horas la notificación de la sentencia al reo<sup>17</sup>. Se desata entonces un frenesí de telegramas y visitas de comisiones y personalidades. La importancia de cada cual en la ciudad se mide ahora por su acceso a los canales de petición del regio indulto. La primera comisión que se entrevista con el general Blanco es la de Canet de Mar, patria chica del condenado, compuesta por el alcalde, el secretario del ayuntamiento, un profesor del reo de sus tiempos de colegial, y los diputados provinciales por el

---

<sup>14</sup> Publicado en la «Gaceta de Madrid» del 4 al 11 de octubre de 1890.

<sup>15</sup> El resumen del juicio en «Diario de Barcelona» (Barcelona) nº 212, 31/07/1891, edición de la mañana. pp. 9074-9075.

<sup>16</sup> MAS HERNÁNDEZ, Rafael: *Op. Cit.*, p. 223.

<sup>17</sup> «El Diluvio» (Barcelona) nº 213, 01/08/1891, edición de la mañana, p. 6364.

distrito. Son los primeros en lanzar una consigna clave: su convecino padece intermitentes ataques de locura desde su infancia. Luego visitan sucesivamente al capitán general el presidente de la diputación, el alcalde constitucional, el presidente del círculo conservador, el padre y el hermano del reo, dando lugar éstos últimos a una escena de llantos paternalmente consolados por la suprema autoridad militar. Pero es el obispo de Barcelona quien con más fuerza presionará a Blanco y a los medios gubernamentales. Las visitas se doblan y redoblan. La comisión de Canet visita al obispo, al alcalde, al presidente de la diputación, todos los cuales ya se han entrevistado con el capitán general como hemos visto. Quien está convenientemente eclipsado, dada su posición subordinada, es el gobernador civil, que sufre ese día un adecuado catarro, por lo que una comisión de varios gremios de la ciudad de Barcelona, que no pudo ser recibida en capitánía, debió conformarse con robar un poco de su tiempo al señor secretario.

Decenas, quizás centenares, de telegramas van y vuelven entre Barcelona, Madrid y la mayordomía mayor de palacio en San Sebastián. El señor obispo, Catalá y Albosa, los expedirá a la reina regente, a Cánovas y a Azcárraga, ministro de la Guerra, siempre utilizando como argumento el pretendido historial de enajenaciones mentales transitorias del condenado. También el alcalde, Porcar y Tió, dispara telegramas a la corte, de veraneo en San Sebastián, y al presidente del Consejo. Hace lo mismo la atribulada comisión del ayuntamiento de Canet, el presidente de la diputación provincial de Barcelona, el obispo de Gerona, el presidente del Fomento del Trabajo Nacional, el Centre Catalá, el Centro de Cerrajeros Mecánicos, y un largo etc. A esta primera andanada debemos sumarle los telegramas de contestación y los de agradecimiento cuando se resolvió la crisis. Este uso y abuso de las últimas tecnologías del momento sólo fue posible por la heroica abnegación de la unidad de telegrafistas de la ciudad condal que, a pesar de haber tormenta la noche decisiva del viernes al sábado, no aisló los aparatos y mantuvo la línea abierta con Zaragoza y Madrid a la espera del ansiado telegrama de indulto, lo que le valió un atento oficio de agradecimiento remitido por el capitán general.

Pero ahora, por segunda madrugada consecutiva, las tropas vuelven a salir de sus cuarteles para formar el cuadro en el que nuestro cabo debe ser fusilado a las 6 de la mañana. Muy poco antes, a las 2,40, el general Blanco, en un dramático telegrama, juega su última carta: solicita del gobierno la suspensión de la sentencia, porque el obispo de Barcelona le ha dado fe de la alienación mental del condenado, y considera que procede una investigación que aclare si el delito se cometió en un probable ataque de locura. Minutos después llega la contestación del ministro de la Guerra: ya que el mismo capitán general comparte las dudas del obispo, se le autoriza a suspender la ejecución de la sentencia y a practicar una información facultativa que aclare definitivamente el estado mental del reo<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> El texto de los dos telegramas cruzados está reproducido en «*El Diluvio*» (Barcelona) nº 216, 04/08/1891, edición de tarde, p. 6466.

La noticia hace que el entusiasmo institucional y popular de Barcelona se desborde. Primero el numeroso público congregado en la carretera de acceso al castillo de Montjuïc, en cuyos fosos se iba a ultimar al condenado, estalla en aplausos al conocer el feliz desenlace. Después vendrán los ditirambos ofrecidos por la prensa al general Blanco, héroe de la jornada<sup>19</sup>; el te-deum que proyecta ofrecer el ayuntamiento de Canet de Mar con la asistencia de todos los prelados de Cataluña; y las innumerables visitas y telegramas de agradecimiento.

Sin embargo, no era la primera vez que la ciudadanía se había visto trastornada por los castigos draconianos que la jurisdicción de guerra aplicaba a sus propios miembros. La nueva sensibilidad urbana reaccionó unánimemente en contra de la ejecución de otras penas capitales. Siete años antes, la sublevación republicana del batallón de reserva de Santa Coloma de Farnés saldó su fracaso con la condena a muerte de dos oficiales, ejecutados en Gerona a pesar del clamor popular que sacudió a Cataluña entera<sup>20</sup>. En este multitudinario episodio podemos rastrear la aparición de las pautas movilizadoras de la ciudad civil que acabamos de describir en el caso de nuestro cabo: todos los diarios, excepto el conservador «Diario de Barcelona», enviaron telegramas solicitando el indulto de los condenados; a instancias de la muchedumbre, el obispo se entrevistó, esta vez con el gobernador civil, en apoyo de la misma dramática demanda; las poetisas catalanas, por su parte, se dirigieron a la princesa de Asturias. Los caballeros de Isabel la Católica, los presidentes de las asociaciones benéficas y religiosas, el Ateneo Obrero, las logias masónicas, los obreros de «Las Tres Clases de Vapor», el mismo Víctor Hugo, en carta personal a Alfonso XII, todos solicitaron el indulto de los sentenciados. Los teatros de Barcelona y Gerona suspendieron sus representaciones, el comercio cerró sus puertas y el pueblo en masa puso colgaduras negras en los balcones<sup>21</sup>. He aquí un motivo de movilización ciudadana y de desencuentro entre el militar y el civil de la época. El militar considera la ordenanza seña necesaria de identidad; el civil la reputa de brutal y poco catalogable dentro de los avances del siglo, por la enormidad de las penas y el uso del consejo de guerra sumarisimo, que vulnera todas las garantías procesales instauradas por la revolución liberal; y con tanto mayor motivo si la férrea dureza del fuero de guerra des-

---

<sup>19</sup> Según «*El Diluvio*» (Barcelona) nº 214, 02/08/1891, edición de la mañana, p. 6395. Son «*La Federación de las tres clases de vapor y el Ateneo Obrero, las asociaciones que con mayor entusiasmo abogan porque se lleve a cabo una cumplida manifestación de agradecimiento al general humanitario, al general noble, al general amnistiador, al general campechano*». Parece que ya nadie se acuerda de la represión desencadenada sobre los trabajadores a consecuencia de las luchas del 1º de mayo.

<sup>20</sup> Para un relato sucinto de este hecho se puede consultar: PI y MARGALL, Francisco; y PI y ARSUAGA, Francisco: *Historia de España en el siglo XIX: sucesos políticos, económicos, sociales y artísticos, acaecidos durante el mismo: detallada narración de sus acontecimientos y extenso juicio crítico de sus hombres*. 7 t. en 8 v. Barcelona, Miguel Seguí, 1902, vol. VI, pp. 250-254; y FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor: *Historia política de la España contemporánea: 1. 1868-1885*. Madrid, Alianza editorial, 1968, pp. 413-414.

<sup>21</sup> TUÑÓN DE LARA, Manuel: *La España del siglo XIX*. Barcelona, Editorial Laia, 5ª edición (2ª de bolsillo), 1974, p. 272.

carga sobre cabezas civiles, algo mucho más usual de lo deseable durante la casi totalidad de nuestra historia contemporánea<sup>22</sup>.

Ya que, como vemos, era notoria la prodigalidad con que el fuero de guerra otorgaba la última pena, a los políticos civiles de la Restauración no les quedó más remedio que convertir el acto excepcional del indulto regio en algo casi cotidiano. La «Gaceta de Madrid», en su apartado del ramo de Guerra, hubo de anunciar 99 indultos de la pena de muerte concedidos por la corona a militares y civiles, en la península y en ultramar, desde el 1 de enero de 1875 al 1 de enero de 1898. En este sentido, el conservador «Diario de Barcelona» publicó en el nº 221 del domingo 9 de agosto de 1891, pp. 9243-9245, un interesante artículo de su director Mañé i Flaquer, que, aunque titulado «Pena de Muerte», en realidad hablaba del abuso de la prerrogativa regia del indulto, y concluía casi con humor: «*Ya que tan sin miramiento, falta de consideración y respeto, todo el mundo acude á la Reina en petición de indulto, libremos á esa excelsa y bondadosa señora de que viva en continua tortura, ya que apenas se pasa una semana sin algaradas sentimentales. La abolición legal de la pena de muerte nos parece, pues, una necesidad urgente que reclaman satisfacer á la vez la equidad, la justicia y el amor á S.M. la Reina*». Sin embargo, lo que Mañé i Flaquer no podía ocultar es que «*Mientras los Códigos sean lo que son, suprimir la prerrogativa del indulto equivaldría á impedir que se corrigiesen las monstruosidades que resultan á veces al aplicar la ley escrita*»<sup>23</sup>.

Pero nuestro reo no había sido indultado, simplemente se había suspendido la ejecución de la sentencia a fin de proceder a su reconocimiento psiquiátrico. Hubo que esperar al viernes santo, fecha en que el trono solía indultar algunos reos condenados a la última pena para «*conmemorar el Augusto misterio de la Redención del género humano*»<sup>24</sup>. Los cumpleaños de los miembros de la familia real también eran efemérides adecuadas para ejercer la regia prerrogativa de gracia.

Así pues, la aplicación del fuero de guerra, tanto a civiles como a militares, trastornó repetidamente la nueva sensibilidad urbana de fin de siglo. La ciudad, Barcelona, Madrid<sup>25</sup>, fue capaz de movilizarse contra penas y procedimientos —el sumarísimo sobre todo— que le parecían de otras épocas. Esta unanimidad civil, todavía en 1891, podía en ocasiones llegar a contar, para evitar males mayores, con la complicidad encubierta de las autoridades militares locales, como en el caso del cabo Gironés. Pero eso no ocurrió siempre, como vamos a ver a continuación.

<sup>22</sup> Sobre todo por motivos de orden público. Ver BALLBÉ, Manuel: *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*. Madrid, Alianza editorial, 1983.

<sup>23</sup> «*La Ilustración Española y Americana*» (Madrid). Año XXXV, nº XXXIII, 08/09/1891, p. 130.

<sup>24</sup> «*Gaceta de Madrid*» nº 107, 16/04/1892. p. 170.

<sup>25</sup> Sacudida por la pena de muerte impuesta en 1895 al capitán Primitivo Clavijo por atentar infructuosamente contra la vida del capitán general de Castilla la Nueva Fernando Primo de Rivera. Un resumen de este hecho en: PI y MARGALL, Francisco; y PI y ARSUAGA, Francisco: *Op. Cit.*, Tomo VII, pp. 40-44.

### 3. LA CORUÑA: FERNANDO LOSADA

Pocos días después de que la sociedad barcelonesa y los medios políticos de la monarquía se vieran sacudidos por el caso que acabamos de relatar, un modesto periódico republicano, «La Voz de Galicia», radicado en La Coruña, publicaba el 19 de agosto en su página 3 un suelto titulado «*Otra vez la caballería*», en el que se explicaba que el ayuntamiento había recibido el día anterior un seco oficio del capitán general del distrito, teniente general Adolfo Morales de los Ríos, trasladando una real orden del ministro de la Guerra, que conminaba al municipio a realizar inmediatamente unas obras de reparación en el cuartel de caballería de su propiedad<sup>26</sup>. Si ello no fuera posible, se instaba a la corporación a que lo cediese al ramo de Guerra para que se ocupara de las obras el cuerpo de Ingenieros Militares, «*á fin de ponerlo en condiciones habitables y evitar que peligre la salud del soldado, como sucede en la actualidad*». Si tampoco se accedía a la cesión, el capitán general quedaba facultado para trasladar a cualquier otro punto de su distrito la unidad alojada en el acuartelamiento defectuoso.

Ni al ayuntamiento, de mayoría republicana, ni al periódico se les escapaba que la real orden se había «cocinado» en capitania. «La Voz de Galicia» recordaba al público que el cuartel objeto de litigio era nuevo y había superado las inspecciones de los facultativos del ministerio. El suelto continuaba reflexionando sobre los excesivos sacrificios y las dudosas compensaciones que el mantenimiento de una guarnición reportaba al pueblo coruñés. Además, llovía sobre mojado porque seis años antes, al reorganizarse el arma de Caballería, se adjudicó a la guarnición coruñesa el regimiento cazadores de Galicia, 25<sup>o</sup> de caballería, de nueva creación, a cambio de que el ayuntamiento construyera un cuartel nuevo para sus flamantes cuatro escuadrones. Pero en marzo de 1888, con el cuartel terminado, el entonces ministro de la Guerra, general Cassola, ordenó el traslado del regimiento. Dimitió el alcalde y la corporación en pleno. Se cerraron tiendas y talleres por lo que se consideraba una arbitrariedad que ponía en peligro la vida social y la actividad económica de La Coruña. Finalmente, la ciudad retuvo dos de los cuatro escuadrones y «adquirió» en compensación dos baterías de montaña<sup>27</sup>.

Al día siguiente, en la página 3, «La Voz de Galicia» publicaba otro suelto continuando la serie titulada «*Otra vez la caballería*». En él se afirmaba que el ayuntamiento decidiría en su próxima reunión la respuesta que debía darse al oficio del capitán general, pero que no habría cesión sin indemnización, y, si no había acuerdo, el jefe militar del distrito podía llevarse los escuadrones donde mejor le pareciera, de modo que el nuevo cuartel pudiera recibir otros usos —hospital,

---

<sup>26</sup> Según MAS HERNÁNDEZ, Rafael: *Op. Cit.*, pp. 186-187. Durante la Restauración algunos municipios importantes proporcionaron al ministerio de Guerra terrenos y adelantos pecuniarios para que construyese cuarteles en sus ciudades. En La Coruña fue el propio ayuntamiento, incluso, quien construyó el nuevo cuartel.

<sup>27</sup> ROMAN PORTAS, Mercedes; y GARCÍA GONZÁLEZ, Aurora: *La Voz de Galicia: apuntes históricos*. Madrid, Goya Estela, col. Biblioteca Artabrorum, 1996, pp. 27 y 28.

hospicio— más convenientes a los intereses de la ciudad; y terminaba diciendo que los soldados de la unidad de caballería eran los que comían menos carne y más patatas de toda la guarnición. Esta alimentación basada casi exclusivamente en la fécula fomentaba «*la anemia y una extenuación rápida... No habría que buscar otro origen al mal estado sanitario de la fuerza de Caballería, que la alimentación deficiente y el trabajo excesivo*».

Y es que esta cuestión —el estado sanitario del soldado— se situaba en el centro del eterno debate sobre la universalidad del servicio militar y constituía una ineludible responsabilidad que los profesionales de la milicia contraían ante el resto del país. Higienistas civiles y militares, obsesionados por la idea del progreso científico, tan querido en este siglo XIX, aplicado a la salud de las colectividades, publicarán miles de páginas y estadísticas, principalmente sobre la morbilidad, la dieta y el alojamiento del soldado. Pero las desastrosas condiciones de vida de las clases populares, suministradoras de una carne de cañón enclenque y de salud precaria, y la ausencia casi total de recursos por parte del ejército, comprometieron siempre en estos años los esfuerzos puntuales por mejorar la situación sanitaria de la tropa.

El soldado español de entonces presentaba la tasa más alta de mortalidad en cuartel de toda Europa: 10,93 por mil anual. Esta cifra aterradora se debía fundamentalmente a enfermedades infecciosas, entre las que destacaban las afecciones cerebrales, la disentería, el tifus, la viruela y, sobre todo, la tuberculosis. Entre 1886 y 1898 fallecieron durante su servicio en la Península 12.448 soldados, y quedaron inútiles para realizar cualquier actividad laboral 52.135<sup>28</sup>.

En la alimentación del soldado se seguía un sistema vigente desde Felipe II. El estado adjudicaba a cada individuo de tropa un haber diario, que en estos años era de 67 céntimos, excepto en la caballería, que subía a 71, del cual se detraían 39 céntimos, 45 en la caballería, para rancho. La adquisición de los artículos alimenticios para toda la unidad era diaria y se sufragaba con tan exigua cantidad por plaza<sup>29</sup>. La no celebración de contratos con mayoristas favorecía la aparición de intermediarios y acaparadores, y quizás también las relaciones fraudulentas entre los oficiales encargados de la compra y los suministradores.

<sup>28</sup> FERNÁNDEZ BASTARRECHE, Fernando: «El servicio militar en la España del siglo XIX. Una epidemia de los tiempos contemporáneos», *HISTORIA* 16, nº 140. pp. 27-36. En los últimos 15 años del siglo XIX los índices de mortalidad por mil anual en filas, excluyendo las bajas en combate, son: 10,93 para España, 5,1 para Rusia, 4,9 para Francia, 4,5 para Austria, 3,6 para Gran Bretaña, 3,5 para Holanda y 1,5 para Alemania. Ver también FEIJÓO GÓMEZ, Albino: *Quintas y protesta social en el siglo XIX*. Madrid, Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 1996, pp. 309-323; y PUELL DE LA VILLA, Fernando: *El soldado...*, pp. 228-230.

<sup>29</sup> Ver MINISTERIO DE LA GUERRA: *Reglamento provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del ejército. Aprobado por real orden de 1º de Julio de 1896*. Madrid, Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, 1896. Título I. Capítulo XI «*De las raciones y subsistencias. — Ranchos ó comidas*», pp. 54-65.

El soldado no disfrutaba de nuestras tres comidas, sino de dos ranchos, y el pan, 625 gramos, se le suministraba aparte, sin incluirlo en el haber. El primer rancho se tomaba a las 10 de la mañana en verano y a las 11 en invierno, pero el recluta estaba levantado desde las 5 ó las 6; el segundo, al declinar el día, sobre las 6 ó las 7 de la tarde. A partir de la real orden de 23 de junio de 1885 se introdujo, sin cargo al haber, una colación tras la lista de diana que no alcanzaba a ser el desayuno: una sopa de pan, aceite, sal, pimentón y ajo, permutable por 10 gramos de café y 20 de azúcar o 50 mililitros de aguardiente<sup>30</sup>.

La absoluta falta de variedad en los ranchos era objeto de denuncia por parte de los médicos militares, y de chistes en el ámbito castrense. De lunes a domingo, y dos veces al día, el soldado comía siempre lo mismo: patatas, garbanzos o habichuelas, arroz o fideos, bacalao, tocino, y una vez al día se garantizaba la presencia de lo que todos los higienistas militares de la época reclamaban sin excepción: carne, 100-125 gramos contados.

Todos los comentaristas y tratadistas de la época coincidían en que el haber diario destinado a rancho era insuficiente y no podía cubrir las necesidades de un individuo joven sometido a relativos esfuerzos. La solución que apuntaban todos era incrementar la cantidad y la calidad de la provisión de carne. Jamás se les ocurrió pensar que si en la dieta del soldado la carne podía ser escasa y de pésimo aspecto, las verduras, la fruta, los huevos, el pescado fresco y los lácteos eran sencillamente inexistentes. Es un mundo de higienistas obsesionados por el azoe y el carbono, que todavía no saben siquiera de la existencia de las vitaminas.

El otro factor de incidencia en la salud de la tropa, ampliamente reconocido por civiles y militares, como se desprende de la comunicación de Morales de los Ríos y de la airada reacción de «La Voz de Galicia», es el cuartel, donde se aloja el soldado. Los testimonios contemporáneos sobre la completa inadecuación de los cuarteles de la época son unánimes. La endémica carencia de recursos del estado español le incapacitó para construirlos de nueva planta en campo abierto. El cuartel tipo de la Restauración suele ser un viejo convento desamortizado, en el que se han realizado unas pocas obras de acondicionamiento, que a menudo no evitan humedades; ni la contaminación del agua de boca por la filtración de aguas fecales; ni proporcionan ventilación ni luz, por lo que no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad para los seres humanos, ni tampoco para las bestias, y menos para la convivencia forzada de unos y otras, como sucede en los institutos montados. Además, como no existen ni comedores, ni cuartos de aseo personal, ni aulas, los soldados pasan muchísimo tiempo en el dormitorio comunal, siempre sucio y mal ventilado. Además, por enclavarse, muy a menudo, en la zona más abigarrada y decrepita del casco viejo de la población, el cuartel partici-

---

<sup>30</sup> MINISTERIO DE LA GUERRA: *Colección Legislativa del Ejército. Año 1885*. Madrid, Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, 1885, pp. 455-456. «*Subsistencias (Real Orden 23 de junio)*. — *Dictando reglas para el suministro de ración de sopa á los cabos y soldados del Ejército*».

pa —contaminando y siendo contaminado— en el ciclo de contagios de enfermedades infecciosas de la ciudad popular, sobre todo tifus, tuberculosis, y afecciones cutáneas<sup>31</sup>.

Así pues, la alimentación y el alojamiento acaban al unísono con la salud del quinto y dejan un reguero intolerable de muertos e inútiles entre la población juvenil del país. La causa es la falta de recursos y la incuria. En La Coruña, militares y civiles están jugando a pasarse la patata caliente unos a otros.

El 21 de agosto aparecía en las páginas 2 y 3 de «La Voz» un tercer suelto de la serie «*Otra vez la caballería*», que insistía en la monotonía del rancho, para acto seguido afirmar que cuando el último coronel se hizo cargo del mando de la unidad se encontró con un agujero en las cuentas de 6.000 duros. Movido por la laudable pasión del ahorro, y tras algo más de dos años de austerísima gestión, no sólo había reintegrado los dichos 6.000, sino que 20.000 más se añadían a la desbordante caja regimental. Aviesamente, el plumífero concluía: «*¿Puede eso tener alguna relación con lo que pretendemos investigar y aclarar?*».

Los cabos lo son porque saben leer y escribir. Incluso no es imposible que lean periódicos. En la tarde del día siguiente a la publicación de este suelto, el cabo Fernando Losada Rey, junto con otros cabos y soldados del 4º escuadrón, se negó a comer el segundo rancho del día, alegando su pésima calidad. El «plante» se realizó pacíficamente, sin armas. Inmediatamente toda la oficialidad se presentó en el cuartel, la tropa involucrada en los hechos fue arrestada, y el jefe de la fuerza ordenó la apertura de sumario. Al día siguiente la prensa local, si algo supo, nada quiso publicar.

En su número del día 25 «La Voz de Galicia» refería, en la página 3, el esperado pleno municipal que debía debatir la cuestión de las obras en el cuartel de caballería. Comenzó la sesión con la intervención del concejal republicano Sr. Martínez, quien solicitó que se propusiera al capitán general la reversión del cuartel al ayuntamiento, para destinarlo a otros servicios municipales, o su cesión al ramo de Guerra, siempre que éste abonara su importe. Pero ésa no era en realidad la opinión de la mayoría. La votación nominal que cerró el debate acordó que «*el Municipio acceda á la pretensión del ramo de Guerra realizando en el cuartel de caballería las obras que por el anterior Ayuntamiento se había dispuesto llevar a cabo*». Toda la supuesta beligerancia municipal jaleada por «La Voz de Galicia» se había esfumado de golpe. Tal vez, el ayuntamiento no estaba dispuesto a regalar dos escuadrones a Santiago de Compostela, la eterna rival. Tal vez les embargaba el temor de que la irritación de los profesionales de la milicia, exacerbada por

<sup>31</sup> Por ejemplo, FEIJÓO GÓMEZ, Albino: *Op. Cit.*, p. 336 (nota 104) nos refiere que el cuartel de la Aljafería de Zaragoza recibe agua contaminada de la población, a través de la acequia de la Rosaleda, llena de inmundicias y sin filtros adecuados, y a la vez contamina los desagües zaragozanos por culpa de sus primitivos retretes.

la acción de protesta del cabo Losada y sus compañeros, alcanzase proporciones imprevisibles.

Hasta el sábado 29, con una semana de retraso, «La Voz de Galicia» no se atrevió a informar del incidente protagonizado por la tropa del 4º escuadrón, y que el día anterior se había sustanciado el consejo de guerra que debía juzgar al supuesto cabecilla del plante de rancho. El fiscal, considerando que la negativa a comer constituía un delito de sedición, recogido en el artículo 243 del nuevo Código de Justicia Militar, pedía para el cabo Losada en sus conclusiones nada menos que la pena capital<sup>32</sup>. El atribulado periódico daba cuenta también en la misma página que el juez instructor de otro procedimiento militar les citaba a declarar acusados de «*los delitos de provocación, inducción ó excitación a cometer hechos de indisciplina é injurias contra colectividades del Ejército*». «La Voz» advertía al público de que, si se interpretaba maliciosamente el artículo 248 del Código de Justicia Militar, uno de sus redactores podía verse en el paredón haciendo compañía al cabo Losada, y si se le aplicaban los artículos 249 y 258 no se libraría de la prisión correccional. Quedaba sobre la mesa una de las cuestiones políticas que peor cariz irá tomando con el correr del tiempo: la sujeción de la prensa al fuero de guerra.

Pena de muerte por rechazar el rancho. Este acto de insubordinación, si bien no era habitual en la vida cotidiana de la tropa, no se podía decir que no hubiera sucedido nunca. La prensa recordó días después un incidente similar ocurrido en Zaragoza seis años antes. Aquel plante de rancho lo corrigió el mismo coronel jefe de la unidad con 60 días de calabozo para los cabos implicados en él, sin que llegara a concluirse ningún sumario<sup>33</sup>. Pero la reclamación de la tropa de caballería de La Coruña no podía ser corregida con severidad paternal por el mando, porque había sido fruto de la influencia de un medio de prensa civil entre los soldados. Eso era lo intolerable, que esos soldados demostraran tener su propia voz y su propia fuerza, y las utilizaran para debilitar a la jerarquía militar en su forcejeo con la sociedad. Peor aún, esa jerarquía podía sospechar que la tropa, recordando su íntima e irreductible condición civil, había colaborado con «La Voz de Galicia» suministrándole información para mejor afilar sus argumentos. De alguna manera, el mundo civil había irrumpido en el mundo militar desafiando sus normas, y eso no podía ser tolerado.

Como Barcelona un mes antes con Gironés, La Coruña, anonadada por la enormidad que supone la pena capital recaída sobre el cabo Losada, empieza a movilizarse para salvarle la vida el mismo lunes 31, sin saber todavía si el capitán

---

<sup>32</sup> Según el artículo 243 del Código de Justicia Militar, las reclamaciones o peticiones en tumulto de 4 o más militares ya constituían delito de sedición, y bastaba que éste se produjera en el cuartel, en tiempo de paz y sin acudir siquiera a las armas, para que el cabecilla se hiciera acreedor a la pena de muerte. En caso de duda, se consideraba cabecilla al militar de más alta graduación, o el más antiguo de entre los de mayor empleo. Véase la «*Gaceta de Madrid*» nº 279, 06/10/1890 p. 76.

<sup>33</sup> «*El Diluvio*» (Barcelona) nº 254, 11/09/1891, edición de la mañana. p. 7494, bajo el significativo título «*La humanidad y la Ordenanza*».

general la ha confirmado. El arzobispo de la diócesis y el rector de San Nicolás ofrecen su apoyo. El presidente del Circo de Artesanos y los de las sociedades de recreo acuerdan trabajar por la conmutación de la pena. Los comerciantes de la ciudad barajan en un primer momento la posibilidad de cerrar sus establecimientos en señal de duelo y promover una manifestación de protesta. El ayuntamiento —como no— se reúne en medio de una gran expectación y acuerda por unanimidad utilizar todos los medios disponibles para conseguir el indulto del reo en cuanto la sentencia sea firme<sup>34</sup>. Mientras permanece en sesión, dos concejales se entrevistan con Morales de los Ríos, quien se niega a informarles sobre si ya ha confirmado la pena impuesta al reo.

Al día siguiente, la certeza de que la sentencia ya ha sido confirmada por el capitán general, y que tan sólo cabe que el gobierno aconseje a la reina regente el ejercicio de la gracia de indulto, dispara los nervios de la población. A las seis de la tarde una numerosa multitud compuesta en su mayoría por mujeres y niños sigue los pasos de un sargento y cuatro soldados armados que escoltan a un cabo en su traslado del calabozo del cuartel de caballería a otro del cuartel de Alfonso XII, creyendo que es Losada y que lo van a poner en capilla. No es él. Al anochecer, como en los días anteriores, la banda de música del batallón Cazadores de Reus nº 16 ocupa el palco de «El Relleno» en el paseo Méndez Núñez. Un cabo de la guardia municipal les comunica que el ayuntamiento ha acordado suspender las demostraciones musicales en señal de duelo, y que deben retirarse. Pero Morales de los Ríos, presente en esos momentos, comete la imprudencia de ordenar a sus músicos que retornen al palco. Tras tocar una marcha, la banda se retira por fin siguiendo los órdenes de su teniente coronel, y se apagan las luces del paseo. No acaba aquí el incidente, la multitud soliviantada se agolpa a la puerta del Café Oriental, en el que ha descubierto al capitán general, al gobernador militar y a varios jefes y oficiales que le acompañan. Se oyen silbidos y abucheos. Morales de los Ríos, para no prolongar más la muy tensa situación, inicia con su improvisada escolta la retirada al palacio de capitánía. Los grupos pretenden seguirle en actitud amenazadora. Hará falta la intervención de algunos concejales para impedirlo, argumentando que cualquier demostración hostil sólo redundaría en perjuicio del cabo Losada<sup>35</sup>.

Contrasta la enorme diferencia entre la mano izquierda de Blanco en Barcelona y la fatua cabezonería de Morales de los Ríos en La Coruña. Ambos han confirmado sendas sentencias de muerte, pero el primero ha tenido la habilidad de no enfrentarse a la ciudad movilizadada, de sumarse a sus esfuerzos en pro del indulto. El otro no ha entendido nada. Ha creído que maneja un asunto interno que sólo atañe a los militares, y del que la sociedad civil debe quedar excluida, absteniéndose incluso de cualquier manifestación de duelo. Ha pretendido además, encausando a «La Voz de Galicia», blindar el santuario militar contra las imprevisibles

<sup>34</sup> «La Voz de Galicia» (La Coruña), 01/09/1891, p. 2.

<sup>35</sup> Ambos hechos en «La Voz de Galicia» (La Coruña), 02/09/1891, p. 3. El acoso al capitán general trasciende a la prensa de todo el Estado.

injerencias del mundo exterior. Su incapacidad política no le pasará desapercibida al gobierno. Pocas semanas después de estos hechos será relevado y nunca más se le encomendará un mando de tropas, ni una responsabilidad territorial.

Mientras la tensión se masca en la calle, el mundo institucional se pone en marcha para cumplir con su papel. El arzobispo, Martín Herrera, telegrafía al ministro de Gobernación. El ayuntamiento, por su parte, intenta aminorar la crispación haciendo público el día 3 un bando que exhorta a la ciudadanía a confraternizar con el elemento militar para mejorar las posibilidades de indulto, y, por supuesto, también hace uso del telégrafo para ponerse en contacto con la reina regente, el presidente del Consejo, los ministros de Gobernación y Guerra, incluso con el nuncio de su santidad. La diputación no podía ser menos: manda su telegrama a Silveira, que se lo contesta en términos esperanzadores. Lo mismo hacen los diputados y senadores de la provincia, y el alcalde de Cambre, de cuyo distrito era natural el reo y su familia. La acumulación de telegramas en la mayordomía mayor de palacio y en el despacho del ministro de jornada en San Sebastián terminó por dar su fruto, y el 6 la reina regente hacía uso de la regia prerrogativa de gracia. Losada se había salvado del paredón a costa de la reclusión militar perpetua<sup>36</sup>. Sin embargo, la pugna entre la prensa y el ejército seguía dramáticamente abierta. Y, desde luego, conformaba un problema político mucho más relevante establecer si la libertad de imprenta podía ser vigilada y corregida por el fuero de guerra<sup>37</sup>.

A menudo se ha considerado que el camino que lleva a la Ley de Jurisdicciones de 1906 arranca en 1895, cuando Las redacciones de «El Resumen» y «El Globo» fueron asaltadas por los tenientes de la guarnición de Madrid, pero existe una prehistoria que se inicia en las tensiones entre familias militares reflejadas —y a la vez provocadas— por la prensa político-castrense, a raíz de las reformas del general Cassola. La parte del Código de Justicia Militar de 1890 referida a los delitos de imprenta seguramente se gestó con la mirada puesta primero en la propia prensa político-militar —siempre díscola—, pero sin vacilaciones se aplicó rápidamente también a la prensa civil. A «La Voz de Galicia» le corresponde el honor de ser el primer órgano de esa prensa civil que padeció los rigores del nuevo código, de ahí seguramente la sensación de despiste e incredulidad que transmiten los medios periodísticos en un primer momento. No será hasta dos meses después —en noviembre—, que «La Iberia» y «El Globo» invitarán a todos sus colegas a una acción unitaria que propicie la reforma del Código de Justicia Militar y aleje los

---

<sup>36</sup> Las gestiones realizadas en «*La Voz de Galicia*» (La Coruña), 03/09/1891, p. 2; y 04/09/1891, p. 2. El indulto aparece publicado en la «*Gaceta de Madrid*» nº 252, 09/09/1891, p. 819.

<sup>37</sup> Sobre el tema del enfrentamiento de las jurisdicciones civil y militar en los delitos de imprenta durante estos años, ver: NUÑEZ FLORENCIO, Rafael: *Op. Cit.*, pp. 345-355; y NUÑEZ FLORENCIO, Rafael: «Las raíces de la Ley de Jurisdicciones: los conflictos de competencia entre los tribunales civiles y militares en los años 90», en FUSI, Juan Pablo; y NIÑO, Antonio (editores): *Antes del «Desastre»: orígenes y antecedentes de la crisis del 98*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Historia Contemporánea, 1996. pp.185-198. El autor reseña los años que tratamos a través del «Boletín de Justicia Militar».

delitos de imprenta del fuero de guerra. A la iniciativa se adhirieron, entre otros, «El Imparcial», «El Liberal», «La Libertad», «La República», «El Diario de Madrid», «La Justicia», «La Correspondencia militar», etc. Incluso prestó un tímido apoyo el canovista «El Correo militar»<sup>38</sup>. Pero, finalmente, no cuajó en nada concreto.

Si los medios de prensa del país empezaron en noviembre a tomarse en serio la irrupción en su actividad periodística del fuero de guerra, seguramente fue por la publicación el 23 de octubre de la sentencia del Tribunal Supremo que dirimía la cuestión de competencia suscitada por «La Voz de Galicia» en demanda de que su caso fuera juzgado por los tribunales ordinarios. El alto tribunal —para pasmo de la profesión— dictaminó que el periodista acusado era militar porque pertenecía a la segunda reserva<sup>39</sup> y, por lo tanto, según el artículo 4º del Código de Justicia Militar, debía ser juzgado según el fuero de guerra por el delito contemplado en el caso 7º del artículo 7º de ese mismo código<sup>40</sup>. Doctrina tan peregrina fue mantenida por el Supremo durante la década final del siglo cada vez que debía dirimir cuestiones de competencia sobre delitos de imprenta entre las jurisdicciones civil y militar.

Nos queda dar algunas pinceladas sobre la significación y el origen de este ubicuo Código de Justicia Militar, que en opinión de Vanaclocha «*estaba destinado a establecer y regular legalmente la frontera política entre el mundo de lo civil y el mundo de lo militar, hasta que en 1906 se promulgara la famosa Ley de Jurisdicciones*»<sup>41</sup>. Este fruto tardío de las reformas del general Cassola, trataba de clarificar y unificar tres leyes muy recientes: la Ley de organización y atribuciones de los Tribunales de Guerra de 14 de marzo de 1884, el Código penal del Ejército de 17 de noviembre de ese mismo año, y la Ley de enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886. Su paso por ambas cámaras legislativas se vehiculó a través de una ley de autorización, diabólico invento que sustraía a la discusión parlamentaria el texto de lo que luego se convertía en ley, blindándolo contra cualquier enmienda. Diputados y senadores sólo podían debatir y votar si autorizaban o no al gobierno a publicar la ley. En el caso del Código de Justicia Militar la manga otorgada era tan ancha, que el artículo 2º del proyecto, añadido por la comisión del Senado que debía dictaminarlo, facultaba al ministro de la Guerra a introducir en el texto todas las modificaciones que, tras el trámite parlamentario, considerara oportunas.

<sup>38</sup> VANACLOCHA BELLVER, Francisco José: *Op. Cit.*, pp. 319-320.

<sup>39</sup> Según los artículos 6º y 7º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 1885, la 2ª reserva engullía a los que habían terminado su servicio militar, y además a los que dejaban de ser reclutas en depósito, es decir, los «exceso de cupo», los redimidos, los que se sustituyeron y los que se exceptuaron por razones de familia o por bajitos. Es decir, la pertenencia a la 2ª reserva era universal hasta los 32 años.

<sup>40</sup> Rezaba así el caso 7º del artículo 7º del Código de Justicia Militar de 1890: «*Por razón del delito la jurisdicción de Guerra conoce de las causas que, contra cualquier persona, se instruyan por... Los de atentado y desacato á las Autoridades militares, y los de injuria y calumnia á éstas y á las Corporaciones ó colectividades del Ejército, cualquiera que sea el medio para cometer el delito, siempre que éste se refiera al ejercicio de destino ó mando militar, tienda á menoscabar su prestigio ó á relajar los vínculos de disciplina y subordinación en los organismos armados*».

<sup>41</sup> VANACLOCHA BELLVER, Francisco José: *Op. Cit.*, p. 327.

La génesis del Código de Justicia Militar de 27 de septiembre de 1890, discutido inútilmente en unas cortes liberales y publicado por un gobierno conservador, ejemplifica a la perfección la fuerza de la autonomía corporativa del ejército, a la que hemos aludido repetidamente, y el reconocimiento puntilloso por parte de la sociedad civil de lo que el mundo castrense consideraba entonces su inviolable dominio privativo. En todo momento el proceso fue controlado por los militares y el trámite parlamentario se redujo a una caricatura casi irrisoria. Los políticos civiles no supieron ver las repercusiones que la nueva ley tendría en las relaciones entre ambos mundos, o no se sintieron con fuerzas para oponerse. En el caso concreto de las consecuencias que el nuevo código podía tener en el ejercicio de la libertad de prensa, tal vez pensaron ingenuamente que el caso 7º del artículo 7º sólo iba dirigido contra los periódicos político-militares, puesto que habían sido éstos los que más habían irritado a la corporación castrense en las polémicas suscitadas por las reformas del ministro Cassola.

La condena a muerte del cabo Losada, el acoso de la jurisdicción de guerra a «La Voz de Galicia», la prepotencia y falta de tacto del capitán general Morales de los Ríos, o la utilización del ejército en la represión de las manifestaciones republicanas o de las luchas obreras, no abocaron a La Coruña a posiciones antimilitaristas irreversibles. Las relaciones entre una ciudad y su guarnición son complejas y contradictorias, y, a pesar de las tensiones y desencuentros de aquel verano, no hubo divorcio. Al contrario, menos de dos años después, la ciudad, nuestro vespertino periódico, y Galicia entera se movilizaron contra el plan de reorganización territorial del ejército propuesto por el nuevo ministro López Domínguez que suprimía la VIII región militar —la gallega— y arrebataba a La Coruña su condición de sede de una capitania general... Y acabaron saliéndose con la suya.

Para explicar el sorprendente apego de La Coruña —o de cualquier ciudad durante estos años— a su guarnición, a pesar de los sustos y forcejeos cotidianos que reportaba la forzada convivencia de la ciudad civil y la ciudad militar, cedemos la palabra al conde de Romanones: «*Guarnición* —nos advierte el conde— *quiere decir un acrecentamiento de la importancia social para el vecindario, una decoración vistosa, Eldorado para las muchachas casaderas, la varita encantada, en fin, que da importancia a la ciudad... El interés militar no es lo que priva; lo que importa es que cuando haya procesión la carrera esté cubierta por las tropas; que no falten nunca en las mesas de los cafés y en los divanes de los Casinos los vistosos uniformes. Un elector mío me decía... «Todo cuanto usted dice será cierto; pero si se nos llevan el regimiento estamos perdidos; además, es la única compensación clara que percibimos de las contribuciones que pagamos»»<sup>42</sup> (el subrayado es nuestro).*

---

<sup>42</sup> CONDE DE ROMANONES: *El Ejército y la Política. Apuntes sobre la organización militar y el presupuesto de la guerra*. Madrid, Renacimiento, 1921, 2ª edición, pp. 116-117.

#### 4. EPÍLOGO

Una sociedad civil en acelerada transformación, con una sensibilidad cada vez más moderna, más urbana, más independiente, más consciente de los nuevos derechos adquiridos. Un mundo militar, cuya decisiva contribución a la conquista de las libertades políticas empieza a ser cosa del pasado, cada vez menos homologable, por falta de recursos, con los modernos ejércitos europeos, menos seguro de sí mismo, de su utilidad, de su lugar, incluso de sus valores, que la sociedad civil empieza a no compartir. Es lógico que ambos mundos comiencen a chocar ya en estos años, todavía de cierta estabilidad política y anteriores a una tragedia colonial, la del 98, que hará más dramático y acelerado el proceso de distanciamiento entre los dos.

Aún así, lo que el profesor Núñez Florencio denomina antimilitarismo político no llega a adquirir la fuerza del antimilitarismo francés espoleado entonces por el caso Dreyfus. Es decir, el antimilitarismo que segrega la sociedad civil para defenderse de las actitudes militaristas de la corporación castrense no pone al ejército en cuestión, ni pasa en estos años —y es de creer por lo que resulta de los dos casos que hemos analizado— «*de una cierta desconfianza, un continuo desapego, un justificado recelo de la sociedad civil hacia el ejército. Pero no hay, salvo excepciones muy concretas, sistemática hostilidad*»<sup>43</sup>. En parte probablemente porque la burguesía urbana, sobre todo de ciudades pequeñas o medianas como La Coruña, sigue creyendo que tener guarnición es bueno para la vida social y la actividad económica de su pequeño mundo.

Sin embargo, no podemos menospreciar la fuerza del servicio militar como factor desestabilizante de las relaciones entre civiles y militares en la ciudad de la Restauración. Como hemos visto, lo que sucede en los cuarteles, ni puede ser un secreto, ni resulta estar desconectado del sentir de la propia ciudad que los alberga. Y en ella las penurias del servicio militar están expuestas a la vista de todos sus habitantes, e incluso pueden ser objeto de debate público, como hemos comprobado que sucedió en La Coruña con resultados dramáticos. Pero no sólo la sensibilidad urbana es una nueva sensibilidad, también el soldado ha cambiado. Según el profesor Puell de la Villa<sup>44</sup>, el quinto posterior al Sexenio presenta importantes diferencias con respecto a su colega isabelino, sujeto a un servicio mucho más largo que lo descuaja del mundo civil. El nuevo quinto sigue, en cambio, inmerso en muchas de las actitudes y comportamientos de su antigua vida obrera o campesina. Se mantiene sumiso a sus mandos, pero empieza a cuestionarse las relaciones que mantiene con ellos. De esta manera, el recluta de reemplazo, las clases de tropa, juegan un papel importantísimo puesto que, en realidad, son civiles de uniforme sujetos a los códigos de la galaxia castrense

<sup>43</sup> NÚÑEZ FLORENCIO, Rafael: *Op. Cit.*, p. 55.

<sup>44</sup> PUELL DE LA VILLA, Fernando: *El soldado...*, pp. 211 y 246.

—verdaderos rehenes de la sociedad civil, de las clases populares sobre todo, en manos del mundo militar—. Son, en definitiva, el vaso comunicante entre unos y otros. El militar «conoce» a la sociedad civil en gran parte a través de la tropa bajo su mando, y el civil «conoce» el entramado militar a través de sus conciudadanos reclutados.

Es por ello que este largo paseo por la zona de fricción entre ambos mundos lo hemos dado de la mano de nuestros dos humildes cabos, para poder evocar, en definitiva, una ciudad en la que la visibilidad del ejército fue muy concreta, constante y hasta «callejera». Hoy, en cambio, el ejército se ha retirado del espacio urbano, evitando el roce conflictivo con la sociedad civil. Su presencia es casi exclusivamente mediática y se articula a través de apariciones televisivas que lo sitúan en lejanos escenarios internacionales. Nada que ver con la ciudad de la Restauración, que hemos intentado comprender un poco mejor a través de este trabajo.

